

EXP-UNC: 0059006/2013

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María del Carmen Lorenzatti, por la que manifiesta su intención de presentarse al proceso de Evaluación de Desempeño Docente para la convocatoria Febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. María del C. Lorenzatti, revista como Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación, y como Investigador Formado- a nivel de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva- en el Área Educación del Centro de Investigaciones de esta Facultad, con vencimiento de designación el 19 de Noviembre de 2014 y 23 de Mayo de 2018, respectivamente;

Que según informa la mencionada docente a fs. 1, por Resolución 1422 del H. Consejo Directivo, de fecha 24 de Octubre de 2008, fue designada Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de Noviembre del mismo año;

Que por Resolución de la Sra. Rectora, N° 1489/10, fue designada como Subsecretaria Académica de Grado de esta Universidad, desde el 01 de Agosto de 2010, venciendo dicho nombramiento el 19 de Junio de 2013, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 752/13;

Que de fs. 1 a 3, la Prof. Lorenzatti detalla pormenorizadamente su situación de revista, adjuntando documentación probatoria, que en honor a la brevedad se da por reproducido;

Que Secretaría Académica toma conocimiento y gira las presentes actuaciones al Área Profesorado y Concursos, a fin de que emita informe al respecto;

Que a fs. 58-60, el Área Profesorado y Concursos, hace un pormenorizado informe de la situación de revista de la mencionada docente, mencionando, además, que se ha procedido en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de esta Universidad y Facultad;

Que dicho informe señala, entre otros aspectos: *"que por Resolución Decanal N° 1892/11 y 737/13, se declara comprendida a la Profesora Lorenzatti en lo dispuesto por OHCS N° 1/98 y 02/2006, especificando como fecha de vencimiento de su respectivo concurso como Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos, hasta el 19 de Noviembre de 2014";*

"...por lo expuesto, y de sostenerse lo dispuesto por los actos administrativos hasta aquí mencionados, actuando en función de las disposiciones de la Asamblea Universitaria del 30 de Noviembre de 2007 y lo previsto en la OHCS N° 06/2008, 1/98 y 02/2006, la Dra. Lorenzatti debería presentar su solicitud de evaluación en el año 2015, dada la fecha de vencimiento de su respectivo concurso, informando el período correspondiente, a fin de que sea prorrogada su designación como Profesora Regular por parte del H. Consejo Superior de acuerdo a lo previsto por el Art. 64, inc. 2 de los Estatutos Universitarios";

Que no obstante ello, se giran las presentes actuaciones, con fecha 14 de Noviembre de 2013, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con carácter de pronto despacho, a fin de que emita dictamen atendiendo a lo peticionado por

EXP-UNC: 0059006/2013

//

la Dra. Lorenzatti;

Que con fecha 27 de Mayo de 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 54237/14 (fs. 63-65), cuyos términos se comparten y el que entre otros aspectos señala:

"Entrando a analizar la situación planteada, debo señalar, que comparto en todos sus términos el informe reseñado precedentemente y por lo tanto, lo hago mío, por lo que soy de opinión que deberá presentarse (la Prof. Lorenzatti) a evaluación docente recién en el año 2015, teniendo en cuenta el art. 64, inc. 2 del Estatuto Universitario, las disposiciones transitorias de la Asamblea Universitaria del 30/11/2007; art. 8 de la O.H.C.S 06/08 y la O.H.C.S. 1/98 y 2/2006 ya mencionadas;

Sin embargo, no se ha expresado en dicho informe, que período debe ser motivo de evaluación.

"....Sobre el particular debe puntualizarse que si bien ha continuado en su desempeño docente, cuando se la designó primeramente en forma interina de conformidad al art. 2° de la RD No. 230/08 y luego las prórrogas sucesivas cuando fue autoridad, como carga anexa a esa función, la situación de las prórrogas dispuestas en las normas mencionadas tienen el objetivo de preservar la situación de revista previa (Profesora por Concurso) por lo que el lapso a evaluar es el tiempo donde efectivamente la agente desempeñó las funciones por concurso, es decir entre marzo de 2003 hasta abril de 2008."

"Por todo lo expuesto, soy de opinión, salvo mejor criterio, que conforme las Resoluciones Decanales No. 1832/11 y 737/13 que fijan como fecha de vencimiento del concurso de la Dra. Lorenzatti como Profesora Adjunta de Dedicación Semi- exclusiva de la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos, hasta el 19 de Noviembre de 2014, deberá presentar su solicitud de evaluación en el año 2015 y que el período que se deberá evaluar es el comprendido entre marzo de 2003 y abril de 2008";

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo peticionado a fojas 1 del expediente de referencia por parte de la **Profesora Doctora María del Carmen LORENZATTI**, Leg. 36882, en el sentido de presentarse al proceso de Evaluación de Desempeño Docente para la convocatoria Febrero de 2014, en su condición de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la **Profesora Doctora María del Carmen LORENZATTI**, Leg. 36882, presente Solicitud de Evaluación para el proceso de Evaluación de Desempeño Docente para la convocatoria año 2015, informando período marzo 2003 a abril de 2008, el cual deberá ser objeto de evaluación.

///

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

CÓRDOBA, 11 JUN 2014

RESOLUCIÓN N°: 734
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES